

ochocientos sesenta y nueve) se había citado se reunió
en el sala capitular en sesión extraordinaria
los Señores del Ayuntamiento popular de ella que sus
cabilanes y por el Sr. preside^{nte} D. Diego Moros y
Lopez, se manifestó. Fue en virtud del acuerdo
tomado en la sesión del día de ayer, en la que
entre otros particulares se dispuso, se oficiase
al Sr. cura parroco, haciéndole presente que
el Municipio había acordado que el día 13 del
actual se verificaría la promulgación de la
const^{ta} de la Monarquía, y se costara con tan
plausivo motivo un solemne Te Deum y
Misa, diciéndose lo necesario para que
acabo este acuerdo, habiendo contestado que le
es imposible acceder a los deseos de esta corpora-
ción, ni disponer nada, para la celebración
del Te Deum y Misa de gracias, si que
se imputa del Prelado la orden competente
y sus Srs. acordaron oficiarse incoam^{te}
al Sr. Cura parroco, haciéndole presente tal
estrategia que habia causado su negativa
exigiendo la orden del Prelado, siendo así que
en ninguna época ha sido necesario acu-
dir al referido Prelado para verificar